

# ACUERDO SOBRE EL PROGRAMA INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS DELFINES

## INFORME EJECUTIVO SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DEL APICD EN 2003

El presente Informe Ejecutivo brinda un breve resumen de la operación del Acuerdo sobre el Programa Internacional para la Conservación de los Delfines (APICD) durante 2003. Para mayor información, véanse las actas de reuniones, informes y otros documentos en [www.iattc.org](http://www.iattc.org). Todos los datos de 2003 son preliminares.

### 1. LA PESQUERÍA EN 2003

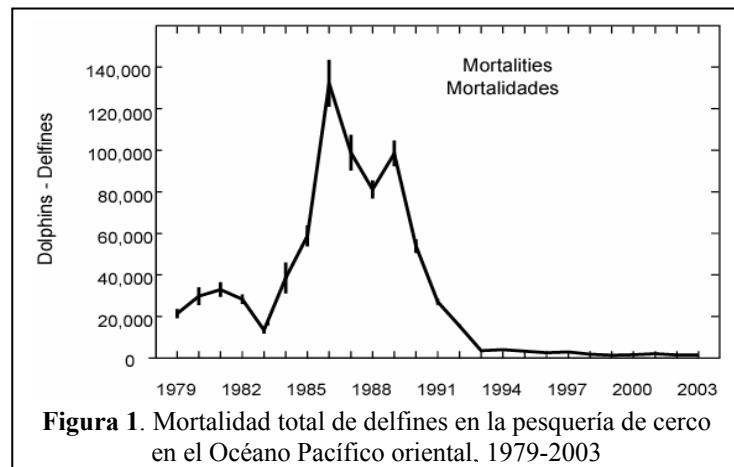


Figura 1. Mortalidad total de delfines en la pesquería de cerco en el Océano Pacífico oriental, 1979-2003

Durante 2003 continuó la tendencia de mortalidad incidental baja de delfines en la pesca atunera con red de cerco en el Área del Acuerdo a niveles cercanos a cero, uno de los objetivos principales del APICD. En 13.841 lances sobre atunes asociados con delfines, en los que fueron capturadas unas 272 mil toneladas métricas (t) de atún aleta amarilla, murieron 1.501 delfines, un promedio de 0,11 delfines por lance. Aproximadamente el 94% de estos lances no causó mortalidad ni heridas graves de delfines. Las Figuras 1-3<sup>1</sup> ilustran las tendencias en la mortalidad total, el número de lances sobre atunes asociados con delfines, y la mortalidad por lance.

Fueron asignados Límites de Mortalidad de Delfines (LMD) de año completo a 91 buques, y el LMD promedio por buque individual (LMDP) fue 54. Además, dos buques fueron asignados LMD de 30 cada uno de la Reserva para la Asignación de LMD, y un buque fue asignado un LMD de segundo semestre de 17, y lo utilizó; su mortalidad fue 10. Durante el año, 82 buques utilizaron su LMD, y la mortalidad me-

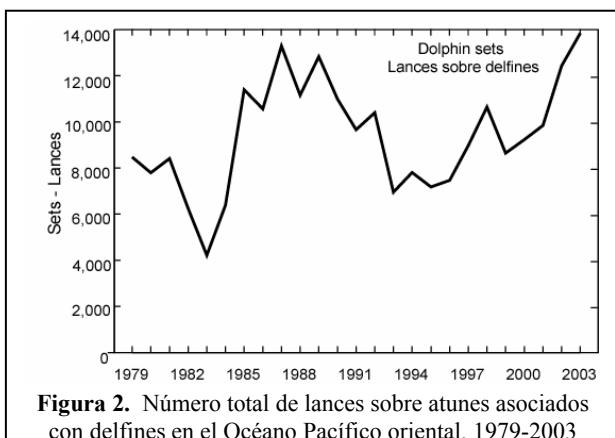


Figura 2. Número total de lances sobre atunes asociados con delfines en el Océano Pacífico oriental, 1979-2003

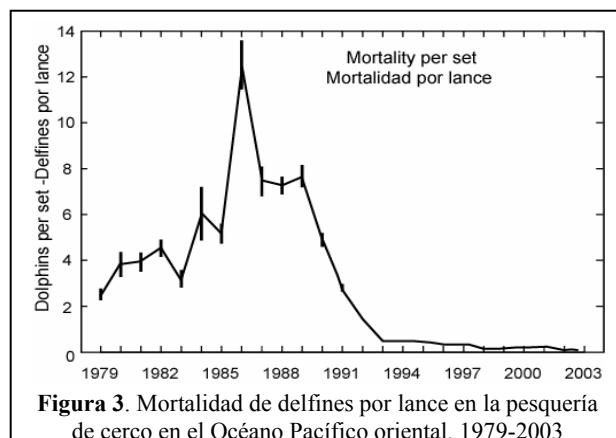
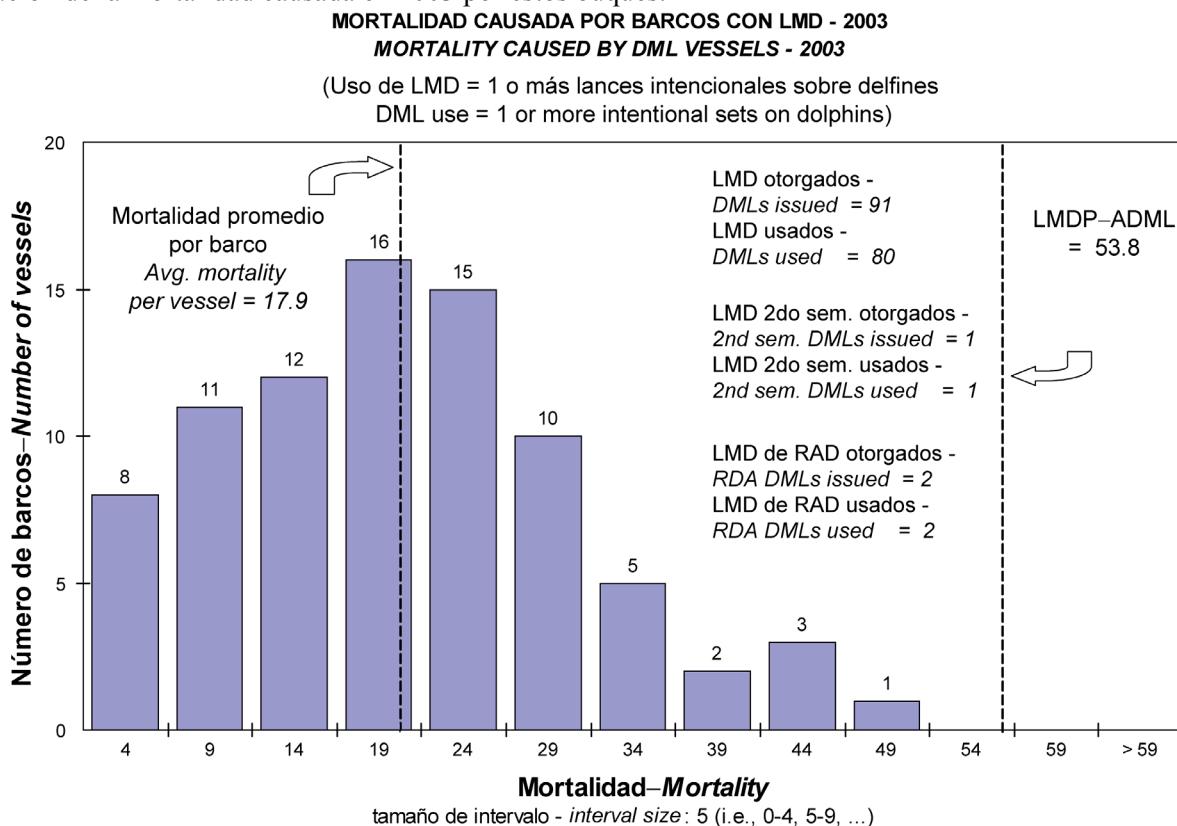


Figura 3. Mortalidad de delfines por lance en la pesquería de cerco en el Océano Pacífico oriental, 1979-2003

<sup>1</sup> En las Figuras 1 y 3, las barras verticales representan los intervalos de confianza de 95% en los años en los que solamente una porción de la flota llevó observadores.

dia por buque fue 18 delfines. Ningún buque rebasó su LMD en 2003. En la Figura 4 se ilustra la distribución de la mortalidad causada en 2003 por estos buques.



**Figura 4.** Distribución de mortalidad de delfines causada por buques con LMD, 2003.

## 2. FORTALECIMIENTO DEL APICD

El APICD usa una combinación de límites de mortalidad, requisitos operacionales, e incentivos para reducir la mortalidad incidental de delfines. Gran parte del detalle operativo del Acuerdo queda plasmada en sus anexos y otras medidas que se van elaborando para fortalecer el Acuerdo. Durante 2003, se efectuaron los cambios siguientes a los anexos del Acuerdo o fueron adoptados como otras medidas para fortalecer el Acuerdo.

- Fue enmendado el Anexo II para asegurar que no se asigne a un observador a un buque con LMD a menos que el capitán de pesca del buque figure en la Lista de Capitanes Calificados del APICD.
- Fueron enmendadas las disposiciones del Anexo IV (I) 1-2 para extender el plazo para solicitar un LMD de segundo semestre del 1 de octubre del año anterior al 1 de abril del año para el cual fue solicitado, para brindar mayor flexibilidad en la administración del sistema de LMD y posiblemente reducir solicitudes frívolas de LMD.
- Fue enmendado el Anexo IV (I) para estipular que no se asignará un LMD a un buque a menos que, en el año anterior, realizó un cierto mínimo de lances sobre delfines con una cierta captura mínima de atún por lance. La enmienda tiene como propósito reducir las solicitudes frívolas de LMD.
- Fue enmendado el Sistema de seguimiento y verificación de atún para asegurar que atún capturado en lances en los que fueron cercados delfines intencionalmente por un buque sin LMD o cuyo capitán no figure en la Lista de Capitanes Calificados no sea considerado *dolphin safe*. Por ende, el Sistema de Certificación de Atún APICD Dolphin Safe del APICD fue enmendado para asegu-

rar que solamente atún capturado por buques con LMD y con un capitán en la Lista de Capitanes Calificados sería elegible para el Certificado *APICD Dolphin Safe*. (Esta disposición no es aplicable a aquellos buques autorizados para pescar en el Área del Acuerdo que no cuenten con LMD y que no pesquen atunes asociados con delfines.)

- Fue enmendado el [Sistema de seguimiento y verificación de atún](#) para asegurar que atún capturado por un buque pesquero sin observador a bordo, y trasladado en el mar a otro buque pesquero, sea designado como no *dolphin safe* en el Registro de Seguimiento de Atún.
- Fue modificado el [Sistema de Certificación de Atún APICD Dolphin Safe](#) para asegurar que atún identificado positivamente por la CIAT como capturado en contravención de medidas de conservación y ordenación de la CIAT no es elegible para un Certificado *AIDCP Dolphin Safe*.
- El financiamiento del programa mediante las cuotas de buques fue modificado y fortalecido.
- Se acordaron términos de referencia para tratar la cuestión de la pesca por no Partes.
- Fueron acordados criterios para obtener la calidad de no parte cooperante en el APICD.
- Las Partes adoptaron el *Plan de acción para mejorar el éxito del APICD*, el cual abarca:
  1. El establecimiento del Consejo Científico Asesor contemplado en el APICD;
  2. El incumplimiento de la prohibición de lances intencionales sobre delfines por buques no abarcados por el Acuerdo;
  3. El significado estadístico y las causas de diferencias entre varios parámetros entre los programas de observadores de la CIAT y nacionales;
  4. El nivel de respuestas a presuntas infracciones y el cumplimiento con informes en tiempo real;
  5. La evaluación de la efectividad de lineamientos sobre límites del tamaño de las manadas sobre las que se realizan lances;
  6. Mejoras al funcionamiento de la organización;
  7. El fortalecimiento de la transparencia en la operación del Programa;
  8. Esfuerzos para promover la sostenibilidad de los recursos marinos vivos, de acuerdo al APICD;
  9. El fortalecimiento y promoción del sello *Dolphin Safe*;
  10. Esfuerzos para proteger y fortalecer la integridad y credibilidad del [Sistema de Certificación de Atún APICD Dolphin Safe](#).

### **3. ADMINISTRACIÓN DE LOS REQUISITOS OPERACIONALES DEL ACUERDO**

En las reuniones 32, 33 y 34 del PIR fue revisada información tomada por observadores en 828 viajes de pesca, en los que fueron efectuados 13.644 lances sobre atunes asociados con delfines.

Después de estas reuniones, un total de 200 posibles infracciones de los tipos detallados en la tabla fue remitido a las Partes para investigación, comparado con 301 posibles infracciones en 2002 y un promedio de 636 en los tres años anteriores, 1999-2001.

<b>POSIBLES INFRACCIONES</b>	<b>2003</b>	<b>2002</b>	<b>Promedio 1999-2001</b>
Pescar sin observador	4	4	1
Pescar sobre delfines sin LMD	5	11	7
No evitar dañar o matar delfines capturados en el curso de las operaciones de pesca	4	0	2
Pescar sobre delfines después de alcanzar el LMD	0	49	56
Salir a pescar con LMD sin paño de protección de delfines en la red	7	1	32
Capitán de pesca asignado a un buque con LMD no está en la Lista de Capitanes Calificados del APICD	40	39	56
Usar explosivos al pescar sobre delfines	1	45	211
No realizar retroceso tras capturar delfines	5	3	8
Embolsar o salabardear delfines vivos	4	2	4
Acosar al observador o interferir con sus deberes	7	6	11
Lance nocturno (no terminar el retroceso 30 minutos después de la puesta del sol)	39	67	71
No usar rescatadores durante retroceso	0	0	3
Falta de alguna pieza de equipo de rescate	77	74	199
No continuar esfuerzos de rescate después del retroceso con delfines vivos en el cerco	1	0	0
Pescar sobre delfines antes de la notificación de la asignación de LMD	6	N/A	N/A

Al 18 de mayo de 2004, la Secretaría había recibido las siguientes respuestas de los gobiernos a posibles infracciones reportadas durante 2003 y 2002:

<b>Respuesta</b>	<b>2003</b>	<b>2002</b>
Infracción confirmada, con sanción	68	181
Infracción confirmada, sin sanción	1	0
Amonestación emitida	1	2
Determinada no ser infracción	14	79
Bajo investigación	88	36
Sin respuesta	28	3

#### **4. CERTIFICACIÓN DOLPHIN SAFE**

En 2001 las Partes del APICD establecieron el [Sistema de Certificación de Atún APICD Dolphin Safe](#), que brinda una garantía de la calidad *dolphin safe* del atún mediante certificados emitidos por los gobiernos para atún que satisface todos los requisitos del [Sistema de seguimiento y verificación de atún](#).

Durante 2003 fueron emitidos 106 certificados *dolphin safe*.